

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2022-682
DE 2022, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 4 de octubre de 2023**

RESOL. EX. CERO PAPEL N° **00149/2023**

VISTO: La solicitud presentada por el S.T.I. Mixto de Buzos y Recolectores de Orilla de Caldera, C.I. SUBPESCA N° 5699 de fecha 18 de julio de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P.) N° 00064/2023, de fecha 28 de agosto de 2023; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 623 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2377 de 2001, N° 1636 de 2002, N° 2232 de 2003, N° 3365 de 2004, N° 1239 y N° 3422, ambas de 2006, N° 2869 de 2007, N° 1433 y N° 3535, ambas de 2010, N° 1086 de 2011, N° 2661 de 2013, N° 859 y N° 3724, ambas de 2015, N° 2435 y N° 2480, ambas de 2016, N° 2047 de 2017, N° 51, N° 655, N° 4521 y N° 4510, todas de 2018, N° 815 y N° 2083, ambas de 2020, N° E-2021-611 de 2021, y N° E-2022-682 de 2022, todas de esta Subsecretaría; y la Resolución Exenta N° 05 de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama y Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° E-2022-682 de fecha 17 de noviembre de 2022, esta Subsecretaría aprobó el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Obispito, Región de Atacama**, presentado por el S.T.I. Mixto de Buzos y Recolectores de Orilla de Caldera.

2.- Que, por medio del C.I. SUBPESCA N° 5699 de fecha 18 de julio de 2023, la mencionada organización ha solicitado modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso huiro negro **Lessonia berteroana**, especie que se encuentra autorizada en su plan de manejo.

3.- Que, mediante Memorándum citado en Visto, la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta N° E-2022-682 de 2022, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo primer informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso huiro negro.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° E-2022-682 de 2022, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo primer informe de seguimiento del área de manejo denominada *Punta Obispito, Región de Atacama*, individualizada en el artículo 1° N° 1 del D.S. N° 623 de 2000, presentado por el S.T.I. Mixto de Buzos y Recolectores de Orilla de Caldera, R.U.T. N° 75.361.900-3, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 133, de fecha 15 de junio de 2001, con domicilio en Caleta Obispito, y domicilio postal en El Cisne 995, Villa Las Playas, ambos de Caldera, Región de Atacama, y casilla electrónica maravilla5551@hotmail.com y gustavodelgadoayala@gmail.com, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 180 toneladas del recurso huiro negro *Lessonia berteroana*.

2.- Los sobreconsumos de cuota existentes con anterioridad a la presente resolución, deberán ser imputados a la cuota adicional que por este acto se aprueba.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución y del Memorándum (D.P.) N° 00064/2023, citado en Visto, al interesado, al consultor a la casilla de correo electrónico contacto contacto@elmarysugente.cl, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Atacama, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura

PSS/NLI/BCT



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20042416&hash=77c0d>